

Área disciplinaria de la Inspección de Servicios de la UGR: Derechos P.A.S. Laboral

Derechos del P.A.S. Laboral

Estatutos de la UGR. Artículo 149. Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos específicos del personal de administración y servicios, sin perjuicio de cualquier otro derecho o facultad reconocido en el ordenamiento jurídico, los siguientes:

- a) Ejercer su actividad en el marco de la organización administrativa y de servicios de la Universidad de Granada.
- b) Disponer de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, dentro de las posibilidades y recursos con que cuente la Universidad.
- c) Conocer las funciones asignadas a su puesto de trabajo y disponer de la información necesaria para el desempeño de sus tareas.
- d) Recibir la formación necesaria para su perfeccionamiento y promoción.
- e) Conocer el procedimiento y el resultado de la evaluación de su actividad, así como obtener las certificaciones correspondientes.
- f) Participar en actividades propias de la Universidad, sin menoscabo de las funciones que son inherentes a su puesto de trabajo.
- g) Colaborar en el desarrollo de proyectos y contratos de investigación.
- h) Desarrollar una carrera profesional en la que se contemple su promoción de acuerdo con los méritos y capacidades en el ámbito de sus competencias.